

CONSTANCIA: El 27-07-2021, venció el término concedido a la parte demandante, para que se pronunciara sobre las excepciones propuestas por la parte demanda. El ultimo día fue presentado escrito y anexos. A Despacho para proveer.

La Tebaida, Quindío, 30 de julio del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Fija audiencia
Proceso: Verbal – Restitución de inmueble distinto al arrendado
Demandante: Silvio Oswaldo Ruiz Hernández
Demandada: Carmen Holanda Pérez Vallejo
Radicación: 634014089002-2021-00016-00

Seis (6) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, encuentra el Despacho integrado el contradictorio en el presente asunto, por lo que conforme a los artículos 368, 384 y 385 del Código General del Proceso, resulta procedente fijar fecha en la que se convoque a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373, por lo que se procede a señalar la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de manera virtual, único medio que garantiza el autocuidado y bioseguridad en esta etapa de la lucha contra la pandemia por Covid-19 en el país y la región, y no siendo indispensable, ni aconsejable por el momento, la realización de audiencia presencial en sede cerrada y sin mayor ventilación..

Se cita a las partes para que concurren personalmente a la audiencia, a intentar la conciliación, absolver el interrogatorio que formule el Despacho y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada para la fecha y hora señaladas, ocasionará las sanciones previstas en la ley, que son de carácter procesal y pecuniario. Así mismo, se hace saber que la audiencia se realizará, aunque no concorra alguna de las partes.

Se le reconoce personería judicial, para representar a la parte demandada, al abogado Javier Tejada Quintero.

Finalmente, se previene a todos los sujetos procesales para que en la medida de lo posible, procuren conectarse a través de equipos y paquete de datos que permitan el desarrollo normal de la audiencia, evitando así continuas interrupciones.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
9 DE AGOSTO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO